



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000250 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2023

VISTO:

El Informe N°263-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 27 de abril del 2023, Informe N°0014-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 01 de febrero del año 2022, INFORME N°011-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 31 de marzo del año 2022, NOTA DE COORDINACION N°150-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 07 de julio del año 2022, INFORME N°126-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, de fecha 24 de agosto del año 2022, NOTA DE COORDINACION N°274-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 21 de diciembre del año 2022, INFORME N°016-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCCNT, de fecha 15 de febrero del año 2023, INFORME N°008-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 24 de febrero del año 2023, INFORME N°01-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP, de fecha 15 de marzo del año 2023, INFORME N°013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 13 de abril del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28967, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas." A respecto, el numeral 2 del artículo 62 de la LPAG, establece quienes son los sujetos del procedimiento administrativo para darle dinámica y producir su desenvolvimiento; siendo el primero de ellos el administrado y como segundo sujeto la autoridad administrativa; conforme en marco normativo invocado.

Que, Mediante INFORME N°0014-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 01 de febrero del año 2022, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial solicita se incluya en la Directiva N°006-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000250 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 MAY 2023



Gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Ganado y Vacuno en la Región Tumbes", aprobada con RER N°245-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, las disposiciones establecidas en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.



Que, con INFORME N°011-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 31 de marzo del año 2022, el especialista de Racionalización II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional INFORMA a la Sub Gerencia del mismo nombre, que alcanza el Proyecto para actualizar la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES", formulado con el objetivo de establecer normas y procedimientos para la gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotario de Ganado Vacuno en la Región Tumbes, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y en el contexto del Proyecto Fondo Rotatorio de Ganado Vacuno en la Región Tumbes, mediante el cual se efectúa la entrega de ganado vacuno a pequeños ganaderos/as de la región, con la finalidad de garantizar el desarrollo económico y sostenido de este importante sector productivo de la circunscripción.



Que, mediante, NOTA DE COORDINACION N°150-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de julio del año 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, SOLICITA al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial -GRT, que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, en conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 143 del TUO de la Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, alcance su informe explicando si se encuentra conforme con el contenido del indicado proyecto de Directiva.



Que, mediante, INFORME N°126-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, de fecha 24 de agosto del año 2022, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial REMITE al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el proyecto para actualizar la nueva Directiva N°005-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE GANADO VACUNO EN LA REGION TUMBES", asimismo el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, da su conformidad a la presente Directiva elaborada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, la misma que se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos de la normatividad vigente.

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N°274-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de diciembre del año 2022 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica SOLICITA al Gerente de Desarrollo Económico -GRT, realizar las acciones administrativas que correspondan, con la finalidad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000250 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2023

de contar con el Informe Técnico de la Gerencia a su cargo, donde precise su conformidad u observación, en la citada Proyecto de Directiva.

Que, mediante, INFORME N°016-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-O.CONT, de fecha 15 de febrero del año 2023 el Jefe de la Oficina de Contabilidad INFORMA que mediante RER N°000245-2021/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR, se aprobó la Directiva N°06-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG. "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LCS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE GANADO VACUNO EN LA REGION TUMBES", asimismo sugiere coordinar con la Oficina de Desarrollo Institucional.

Que, mediante INFORME N°008-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 24 de febrero del año 2023, el especialista de racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional ALCANZA a la Sub Gerencia del mismo nombre, el Proyecto para actualizar la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE GANADO VACUNO EN LA REGION TUMBES", debidamente implementado con el aporte de la Oficina de Contabilidad referente a "Registro Contable" el proyecto se está formulando con el objetivo de establecer normas y procedimientos para la gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Ganado Vacuno en la Región Tumbes.

Que, mediante, INFORME N°01-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP, de fecha 15 de marzo del año 2023, la oficina de Gerencia Regional de Desarrollo Económico INFORMA a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, que el proyecto se ha elaborado sin la participación del área usuaria, Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Servicios Productivos, por lo que se ha revisado la misma y se realizan las modificaciones correspondientes.

Que, mediante INFORME N°013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 13 de abril del año 2023, el especialista de Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional ALCANZA el Informe Técnico y el Proyecto para actualizar la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES", debidamente implementado con aportes de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, al respecto a través de la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015; se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, que regula los procedimientos de los bienes muebles estatales, en el numeral 5.10, a saber; 5.10.- SEMOVIENTES, "La gestión de los semovientes es regulada por las directivas internas que, para el caso emita cada entidad que cuente en su patrimonio con ellos. Para la eficacia de las mencionadas directivas es necesario su notificación a la SBN".

Que, en ese contexto legal, el especialista de Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto para actualizar la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000250 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2023

LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE GANADO VACUNO EN LA REGION TUMBES", en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°003-2021-EF/54.01, denominada Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF754 01.

Que, por lo antes expuesto, y con el Informe Técnico del Proyecto para actualizar a Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES" alcanzado por el Especialista de Racionalización de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, se está formulando en base a lo normado por la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria dispuesta con R.D N°006-2022-EF/54.01, con el objetivo de establecer normas y procedimientos para la gestión de Semovientes del Proyecto Fondo rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes, en ese sentido es FACTIBLE actualizar la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES", formulado en base a las disposiciones establecidas en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, se tiene que mediante INFORME N°0014-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 01 de febrero del año 2022, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, alcanza información sobre "Normas y procedimientos para la Gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Ganado Vacuno en la Región Tumbes" aprobada en la Directiva N°06-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG.

- Resolución Ejecutiva Regional N°000245-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre del año 2021, en su artículo PRIMERO establece;

APROBAR LA DIRECTIVA N°06-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR-GRDE-SGSP-SG, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE GANADO VACUNO EN LA REGION TUMBES", en el marco de la Directiva N°001-015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la Directiva N°010-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG, denominada normas para la elaboración de Directivas aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°445-2004/GR-P.

Que, de la revisión del Proyecto para actualizar la directiva "Normas y Procedimientos para la Gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes", se observa que se encuentra distribuido de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000250 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2023

I. GENERALIDADES

1. FINALIDAD
2. OBJETIVO
3. BASE LEGAL
4. ALCANCE
5. APROBACION
6. VIGENCIA

II. NORMAS GENERALES

- 2.1. DEFINICIONES
- 2.2. DISPOSICIONES GENERALES

III. NORMAS ESPECIFICAS

- 3.1. DE LA OBTENCION DE LOS BIENES SEMOVIENTES.
- 3.2. DEL ALTA DE LOS BIENES SEMOVIENTES.
- 3.3. DE LAS CAUSALES DE ALTA DE BIENES SEMOVIENTES.
- 3.4. DEL REGISTRO DE LOS BIENES SEMOVIENTES.
- 3.5. DE LA ASIGNACION EN USO DE BIENES SEMOVIENTES.
- 3.6. DE LA SOLICITUD, EVALUACION Y ENTREGA DE LOS BIENES SEMOVIENTES.
- 3.7. DEL INVENTARIO DE LOS BIENES SEMOVIENTES
- 3.8. DE LA BAJA DE BIENES SEMOVIENTES
- 3.9. DE LOS ACTOS DE DISPOSICION DE LOS SEMOVIENTES.
- 3.10. DE LA VALORIZACION DE LOS BIENES SEMOVIENTES.
- 3.11. DEL REGIMEN CONTABLE.

IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

V. RESPONSABILIDADES

ANEXOS

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes mediante INFORME N°263-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 27 de abril del 2023; **OPINÓ:** **PRIMERO.** - Que, es **VIABLE** APROBAR el PROYECTO para actualizar la DIRECTIVA denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000250 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2023



FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES", SEGUNDO, que, se **PRECISE** de qué manera se encuentra distribuida la Directiva.

Que estando a lo actuado y contado con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA-N°0032022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000245-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre del año 2021, que establece aprobar la Directiva N°06-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR-GRDE-SGSP-SG, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE GANADO VACUNO EN LA REGION TUMBES", en todos sus extremos y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la directiva N°009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, "Normas y Procedimientos para la Gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes" que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la directiva mencionada líneas arriba, se encuentra distribuida de la manera siguiente: I GENERALIDADES, 1. FINALIDAD, 2.OBJETIVO, 3.BASE LEGAL, 4.ALCANCE, 5.APROBACION, 6.VIGENCIA, II NORMAS GENERALES 2.1 DEFINICIONES, 2.2.DISPOSICIONES GENERALES, III NORMAS ESPECIFICAS, 3.1 DE LA OBTENCION DE LOS BIENES SEMOVIENTES, 3.2. DEL ALTA DE LOS BIENES SEMOVIENTES, 3.3 DE LAS CAJSALES DE ALTADE BIENES SEMOVIENTES, 3.4 DEL REGISTRO DE LOS BIENES SEMOVIENTES, 3.5 DE LA ASIGNACION EN USO DE BIENES SEMOVIENTES, 3.6 DE LA SOLICITUD, EVALUACION Y ENTREGA DE LOS BIENES SEMOVIENTES, 3.7 DEL INVENTARIO DE LOS BIENES SEMOVIENTES, 3.8 DE LA BAJA DE BIENES SEMOVIENTES, 3.9 DE LOS ACTOS DE DISPOSICION DE LOS SEMOVIENTES, 3.10 DE LA VALORIZACION DE LOS BIENES SEMOVIENTES, 3.11 DEL REGIMEN CONTABLE, IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS, V. RESPONSABILIDADES, VI ANEXOS.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000250 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2023

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas competentes de la Secce Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Sigismundo Flores Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

000250



16 MAY 2023

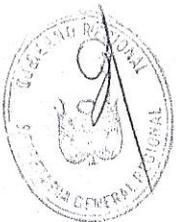
Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUB GERENCIA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

**"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO
AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES"**



Tumbes – Perú

2023



000250

10 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

ÍNDICE

	PAG.
1. FINALIDAD	3
2. OBJETIVO	3
3. BASE LEGAL	3-5
4. ALCANCE	5
5. APROBACIÓN	5
6. VIGENCIA	5
7. NORMAS GENERALES	5-8
8. NORMAS ESPECÍFICAS	9-23
8.1. De la obtención de los Bienes Semovientes	9
8.2. Del Alta de los Bienes Semovientes	9-10
8.3. De las Causales de Alta de Bienes Semovientes	10-11
8.4. Del Registro de los Bienes Semovientes	12-13
8.5. De la Asignación en Uso de Bienes Semovientes	13
8.6. De la solicitud, evaluación y entrega de los Bienes Semovientes	13-16
8.7. Del Inventario de los Bienes Semovientes	16-17
8.8. De la Baja de Bienes Semovientes	17-20
8.9. De los Actos de Disposición de los Semovientes	20-21
8.10. De la Valorización de los Bienes Semovientes	22
8.11. Del Registro Contable	22-23
9. NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	23-25
10. RESPONSABILIDADES	25-27
ANEXOS	27-33





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene como finalidad: contar con un documento normativo donde se describan formalmente las normas y procedimientos para la gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes.

II. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objetivo: establecer normas y procedimientos para la gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y su Modificatoria.
- 3.5. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Modificatorias.
- 3.6. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- 3.7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y su modificatoria establecida por D.L N° 1525.
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

- 3.10. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 3.11. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, D.S que Establece Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y la Lucha contra la Corrupción.
- 3.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.13. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.14. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria dispuesta con R.D N° 0006-2022-EF/54.01.
- 3.15. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, D.S que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.16. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- 3.17. Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.18. Resolución Ejecutiva Regional N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.19. RGGR N° 161-2022/GRT-GGR, que aprueba la Directiva N° 001-2022/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: “Lineamientos para la Aplicación del Código de Ética en el Gore Tumbes”.
- 3.20. Resolución Gerencial General Regional N° 353-2017/GORE.TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 008-2017/GRTUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG denominada “Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el Gore Tumbes”.
- 3.21. Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

3.22. Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR que aprueba la Directiva N° 003-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes” y sus modificatorias.

IV. ALCANCE

La presente Directiva denominada “Normas y Procedimientos para la Gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, son de alcance y aplicación por los/as servidores/as con función de las unidades orgánicas que efectuar gestión, registro, y disposición de los bienes, en el Gobierno Regional Tumbes.

V. APROBACIÓN

La presente Directiva “Normas y Procedimientos para la Gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, será aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio 2022 y sus modificatorias.

VI. VIGENCIA



La presente Directiva, entra en vigencia a partir del día siguiente de la notificación del acto resolutorio de su aprobación.

VII. NORMAS GENERALES

7.1. Acrónimos

PEPS : Primera entrada Primera Salida.
Pecosa : Pedido de Comprobante de Salida.
NEA : Nota de Entrada al Almacén.





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

7.2. Definiciones

Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

Informe Técnico: documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial (OCP), cuando se cuente con la documentación completa, para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales. De ser necesario, la OCP requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial.

Semoviente: es un bien mueble de carácter animal que se destina al uso o cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Usuario: servidor civil o persona que recibe bienes muebles patrimoniales para el desempeño de sus actividades.

Inventario: Procedimiento que consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir.



7.3. Disposiciones Generales

7.3.1. En concordancia con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, es política esencial del Gobierno Regional Tumbes, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, a





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

través del Proyecto “Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes” y con ello fomentar la población ganadera a nivel del Departamento de Tumbes.

7.3.2. De conformidad con lo establecido en el “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, se efectúa la entrega de ganado vacuno a los/as integrantes de las Asociaciones de Pequeños/as Ganaderos/as de la Región, con la finalidad de garantizar el desarrollo económico sostenido de este importante sector productivo de la circunscripción.

7.3.3. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, es la encargada de la gestión y disposición en general, de los semovientes del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”.

7.3.4. Los/as integrantes de las Asociaciones de Ganaderos/as de la Región, previa evaluación rigurosa de los/as responsables de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, recibirán los semovientes del proyecto mencionado anteriormente, con el compromiso de realizar su crianza respectiva, alimentándolos balanceadamente, vacunándolos en su oportunidad, dándoles sus medicamentos correspondientes para prevenir y combatir cualquier enfermedad, inseminándolos en su oportunidad y brindándoles un cuidado riguroso, así como, con el compromiso de devolver una cría en el tiempo que se fije en el contrato de entrega del ganado.

7.3.5. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante los/as responsables de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, serán los encargados/as de capacitar a los/as ganaderos/as, en la crianza y cuidados de los semovientes, brindando asimismo, la asistencia técnica y médica veterinaria programada, a efectos de garantizar el desarrollo satisfactorio del ganado.





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

- 7.3.6. La Sub Gerencia de Servicios Productivos, a través de los/as profesionales y técnicos/as encargados/as de la gestión del proyecto, formularán los aspectos técnicos que deben observar los/as beneficiarios/as para la crianza apropiada de los semovientes.
- 7.3.7. Los/as beneficiarios/as del proyecto deberán ser ganaderos/as responsables de la Región, los cuales deben contar con parcelas agrícolas debidamente sembradas con pastos de la zona, a efectos de garantizar la crianza apropiada del ganado cedido en préstamo por el “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, comprometiéndose a devolverlo en el plazo establecido en el contrato.
- 7.3.8. La Oficina Regional de Administración, a través de la Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial y Oficina de Contabilidad, son los encargados de realizar la contratación, el registro y la disposición de los semovientes del proyecto citado en los numerales precedentes, de conformidad con la normativa vigente correspondiente.
- 7.3.9. El Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el componente “Gestión de Adquisiciones” comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente “Administración de Bienes”, que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos.





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

10 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

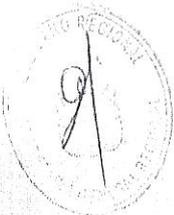
VIII. NORMAS ESPECÍFICAS

8.1. De la Obtención de los Bienes Semovientes

La obtención de los bienes semovientes, realizada por la Entidad Regional para el Proyecto “Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, será incorporada al patrimonio institucional, con lo documentos que acrediten su obtención, requiriéndose la verificación por parte de la Oficina de Control Patrimonial-OCP, de conformidad con lo establecido en el rubro registro patrimonial de la Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.

8.2. Del Alta del Bien Semoviente

- a. El alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC).
- b. El alta se autoriza mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración, la cual recibe los documentos que sustente el nacimiento y valorización del semoviente, conforme lo establece la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- c. La Oficina de Control Patrimonial, de conformidad con la función que le corresponde, debe analizar y efectuar el registro e incorporación física y contable del bien semoviente en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF-SIGA MEF, dentro de los diez (10) días de recepcionados los documentos sustentatorios, así como, la verificación física, para la posterior colocación del arete que asigne el correspondiente código patrimonial de acuerdo a Catálogo Único de Bienes,





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

Servicios y Obras (CUBSO) o en tanto se desarrolle e implemente el CUBSO se utilizará el Catálogo Nacional de Bienes Muebles de Estado administrado por la Dirección General de Abastecimiento (DGA), conforme lo establece la Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.

- d. La citada información será descrita en el Informe Técnico respectivo, conforme lo establece la Directiva N° C06-2021-EF/54.01, para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria, el cual Control Patrimonial elevará para la emisión de la respectiva Resolución de Alta.

8.3. De las Causales del Alta del Bien Semoviente

La causal de alta de semovientes es la siguiente:

- a. **Por reproducción de semovientes:** Cuando nacen las crías de los semovientes administrados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gore Tumbes. Los nacimientos de inmediato deberán ser informados por los/as responsables de la custodia-Sub Gerencia de Asuntos Productivos a la Oficina Regional de Administración, quien lo derivará a la Oficina de Control Patrimonial, adjuntando además, el informe del/de la Médico/a Veterinario/a que asistió el parto; de conformidad con lo establecido en el literal h) Reproducción de semovientes del numeral 16.1) Son causales de alta, del artículo 16° Causales, del Capítulo I Alta del Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, de la Directiva Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y modificatoria.
- a.1. Se procede al alta del bien mueble patrimonial semoviente del Gore Tumbes, mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite la causal referida en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: **h) Reproducción de semovientes: informe del**





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

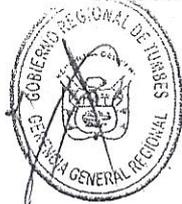
16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APCYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

órgano o unidad orgánica encargada del semoviente, que sustente su nacimiento y valorización, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1) del artículo 17° Del alta, del Capítulo I Alta, del Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, de la Directiva Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria establecida por R.D N° 0006-2022-EF/54.01.

- a.2. El citado informe que sustente el nacimiento y valorización del semoviente elaborado por los/as responsables de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, será descrito en el Informe Técnico respectivo de la Oficina de Control Patrimonial, el cual lo elevará para la emisión de la respectiva Resolución de Alta de la Oficina Regional de Administración, conforme lo establece la Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria, por tratarse de la importancia que tiene el Proyecto Fondo Rotatorio de Ganado Vacuno en la Región Tumbes.
- b. Si la causal para el alta de semovientes no se encuentra prevista en el literal precedente de la presente Directiva, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles patrimoniales indicados anteriormente, la que se aprueba con resolución de la Oficina Regional de Administración.
- c. Los bienes muebles materia de alta ingresan al almacén, excepto entre otros cuando se trate de semovientes, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2) del artículo 17° Del alta, del Capítulo I Alta, del Título III, Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, de la Directiva Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

8.4. Del Registro de los Bienes Semovientes

- a. Los bienes muebles susceptibles de ser incorporados en el patrimonio de la Entidad Regional, como los semovientes, independientemente de su forma de obtención, son identificados y registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1) del artículo 21° Alcance del Capítulo III Registro Patrimonial, de la Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.
- b. El/la Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución remite a la Oficina de Control Patrimonial (OCP) la información que sustenta la obtención del bien mueble semoviente del Gore Tumbes, conjuntamente con el Pedido de Comprobante de Salida-PECOSA. La OCP verifica la integridad del mismo, la correspondencia del bien mueble citado anteriormente y la información contenida en los documentos remitidos, de ser conforme, se registra y se asigna el correspondiente código patrimonial de conformidad con lo establecido en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO).

c. Información que contiene el registro

El registro de los bienes muebles entre ellos los semovientes del Gore Tumbes, se realiza en forma correlativa y contiene, entre otros, la denominación, detalles técnicos, condición, documentos sustentatorios, valores, cuentas contables y su ubicación.

- d. La Oficina de Control Patrimonial (OCP) mantiene actualizada la información que contiene el registro de los bienes semovientes de Proyecto Fondo Rotatorio de Ganado Vacuno del Gore Tumbes.

e. Obligación de registro

La información sobre la gestión de los bienes muebles patrimoniales semovientes del Gore Tumbes, se registra en e





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

10 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

Módulo Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite.

8.5. De la Asignación en Uso de Bienes Semovientes

- a. La Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, designará al/a la servidor/a encargado/a de la atención y cuidado de los bienes semovientes, a efectos de que se encuentren en óptimas condiciones.
- b. La Sub Gerencia de Servicios Productivos, comunicará a la Oficina de Control Patrimonial la designación a la que se refiere el numeral precedente, con la finalidad de que se realice la asignación de los bienes semovientes en los sistemas de control, y firme las fichas respectivas.
- c. El/la servidor/a responsable de la atención y cuidado de los bienes semovientes, a efectos de que se encuentren en óptimas condiciones, mantendrá un historial de cada uno, con el registro del código patrimonial, nombre, fecha de nacimiento, sexo, raza, peso, color, enfermedades recientes, visitas veterinarias, control de vacunas, ración de alimentos.

8.6. De la solicitud, evaluación y entrega de los bienes semovientes a los/as integrantes de las Asociaciones de Ganaderos/as

- a. Los/as integrantes de las Asociaciones de Ganaderos/as de la Región Tumbes, en cumplimiento de los objetivos del Proyecto Fondo rotatorio de ganado vacuno, siguiendo el procedimiento establecido podrán presentar sus solicitudes de préstamo de ganado debidamente sustentadas con los documentos indicados en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a efectos de ser evaluadas a través de la Sub Gerencia de Servicios Productivos.





000250

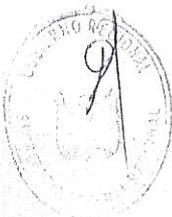
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

- b. La Sub Gerencia de Servicios Productivos, a través de los/as Responsables del Proyecto citado en el literal precedente, teniendo en cuenta los criterios técnicos preestablecidos y efectuando el trabajo de campo correspondiente, realizarán una evaluación minuciosa de cada uno de los/as integrantes de las Asociaciones de Ganaderos/as de la Región, con la finalidad de determinar si reúnen los requisitos para hacerles entrega de un/a semoviente del proyecto en calidad de préstamo, con el compromiso de que sea devuelto en el plazo señalado en el contrato, presentando su informe técnico respectivo con los resultados de la citada evaluación.
- c. Con los resultados de la evaluación de los/as ganaderos/as solicitantes, la Sub Gerencia de Servicios Productivos, elaborará una Relación de ganaderos/as aptos/as para ser beneficiarios/as, procediendo a formular el Programa de Entrega de Ganado y la correspondiente documentación administrativa y técnica para la entrega respectiva.
- d. De igual forma, la Sub Gerencia de Servicios Productivos organizará la documentación derivando todo el expediente a los órganos y unidades orgánicas de Asesoría Jurídica y Administración, Logística y Oficina de Control Patrimonial o a sus unidades funcionales correspondientes, con la finalidad de que formulen la documentación contractual, los Pedidos Comprobantes de Salida y las actas de entrega-recepción de los semovientes Anexo 5, así como, el registro correspondiente en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.
- e. Formulada toda la documentación la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, hará efectivo el Programa de Entrega-Recepción de ganado vacuno, a los/as integrantes de las Asociaciones de Ganaderos/as de la Región, procediendo asimismo, a la ejecución del Programa de supervisión, capacitación y asistencia técnica,





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

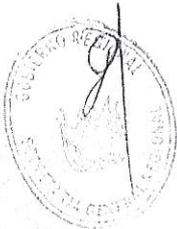
16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

así como, asistencia médica, para contribuir significativamente a la crianza satisfactoria de los semovientes entregados.

- f. Entregado el bien semoviente al/a la ganadero/a, el/la responsable de la Oficina de Control Patrimonial (OCP) efectúa, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el que detalla su ubicación y la condición en la que fue entregado el ganado.
- g. Para el correcto control y registro de los bienes semovientes del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gore Tumbes, permanentemente estará coordinando, gestionando e informando a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Regional de Administración.
- h. Los/as profesionales y técnicos/as encargados/as de la gestión del proyecto, formularán en su oportunidad y entregarán a los/as beneficiarios/as, en el mismo acto de entrega de los semovientes, los documentos que se indican a continuación, para que sean ejecutados por los/as ganaderos/as:
 - 1. Los estados de la crianza de los semovientes.
 - 2. El programa de alimentación de los semovientes.
 - 3. El programa de vacunación.
 - 4. El programa de prevención y control de enfermedades parasitarias.
 - 5. El programa de visitas del/de la Médico/a Veterinario/a de la SGSP de la GRDE del Gore Tumbes.
 - 6. El programa de capacitación a los/as ganaderos/as de a SGSP de la GRDE del Gore Tumbes.
 - 7. El programa de supervisión del/de la responsable del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes” de la SGSP de la GRDE del Gore Tumbes.





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE AYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

- i. Los/as profesionales y técnicos/as encargados/as de la gestión de proyecto, formularán y ejecutarán en su oportunidad las acciones que les corresponden, contribuyendo significativamente a la crianza, cuidado, mantenimiento y control eficiente de los semovientes de acuerdo al orden siguiente:
 - 1. El programa de supervisión del proyecto.
 - 2. El programa de capacitación de los/as ganaderos/as.
 - 3. El programa de visitas del/de la Médico/a Veterinario/a.
 - 4. El programa de vacunación.
 - 5. El programa de prevención y control de enfermedades parasitarias.
- j. Asimismo, para la devolución de los semovientes del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, la Sub Gerencia de Servicios Productivos organizará la documentación y formulará los informes correspondientes derivando todo el expediente a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Regional de Administración, con la finalidad de que formen la Actas de entrega-recepción de los semovientes Anexo 5, de conformidad con lo establecido en el contrato de préstamo de ganado, así como, el registro correspondiente en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.
- k. Devueltos los bienes semovientes, el/la responsable de la Oficina de Control Patrimonial (OCP) efectúa, en el plazo de tres (03) días hábiles, su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el que detalla su ubicación y la condición en que fueron devueltos por el/la ganadero.

8.7. Del Inventario de los Bienes Semovientes

- a. Para realizar el inventario de los bienes semovientes del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, proporcionará la información a la Oficina Regional de Administración (ORA), quien





000250

Gobierno Regional Tumbes
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

10 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

tiene la obligación de gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (02) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el Inventario en el plazo establecido en la Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio contable, mediante la Comisión de Inventario que designe con resolución.

- b. El inventario de los bienes semovientes del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, citado en el literal precedente, se realiza observando las formalidades establecidas en las normas internas de la Entidad Regional, las cuales deben actualizarse en base a las disposiciones fijadas en la Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.
- c. Los bienes semovientes dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario.
- d. La Sub Gerencia de Servicios Productivos y la Oficina de Control Patrimonial participan como facilitadores/as brindando la información que les fuera requerida por la Comisión de Inventario, de conformidad con lo establecido en los artículos 31° y 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

8.8. De la Baja de los Bienes Semovientes

- a. La baja de semovientes es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC, de conformidad con lo establecido en el artículo 47° Definición del Título VII, Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, de





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

la Directiva Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.

b. Son causales de baja de los bienes semovientes:

1. Por **Sustracción**: Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal j) del numeral 48.1) Son causales de baja, del artículo 48° Causales, del Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, de la Directiva Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.

El/la responsable del ganado deberá presentar la denuncia policial y simultáneamente informar al/a la Sub Gerente/a de Servicios Productivos, el resultado de la investigación policial.

2. Por **Invalidez de semoviente**: Cuando se presenta cualquiera de las siguientes situaciones en el semoviente:

2.1. **Fin del periodo de vida reproductivo**: Se aplica a los animales que ya muestran ineptitud para preñarse.

2.2. **Problemas sanitarios o reproductivos**: Se sustenta con el informe del/de la Médico/a Veterinario/a tratante del semoviente, que incluya el diagnóstico del tratamiento infructuoso por un lapso razonable o el pronóstico completamente desfavorable.

2.3. **Muerte o accidente que impida su normal desarrollo**: El/la responsable del ganado vacuno adjuntará a su informe el acta de mortandad o necropsia suscrita por el/la Médico/a Veterinario/a.

El/la servidor/a responsable del bien semoviente, reportará los hechos acaecidos en la brevedad posible a su jefe/a inmediato/a superior/a, quien a su vez pondrá en conocimiento de la Oficina Regional de Administración. El citado registro se detallará en la ficha, según el Anexo N° 02





000259

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

de la presente Directiva y además deberá anexar el informe del/de la Médico/a Veterinario/a sustentando la causal de la baja.

2.4. Manutención onerosa previo análisis costo beneficio:

Con la información del responsable del ganado y el Médico/a Veterinario/a del Proyecto, la Sub Gerencia de Servicios Productivos deberá realizar el análisis costo beneficio y formular el informe técnico correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el literal l) del numeral 48.1) Son causales de baja, del artículo 48° Causales, del Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, de la Directiva Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.

- c. El/la Sub Gerente/a de Servicios Productivos, en primera instancia determinará si existe responsabilidad por parte de un/a servidor/a o ganadero/a causante del hecho, e informará a la Oficina Regional de Administración para las acciones correspondientes.
- d. En los casos que se presente las causales de baja de los semovientes citadas precedentemente, el/la responsable del ganado deberá informar de inmediato a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, el hecho de sustracción por robo o abigeato o invalidez del semoviente.
- e. La constatación del suceso deberá ser realizado por la Delegación de la Policía Nacional en el lugar, fecha y hora del hecho acaecido bajo responsabilidad a la que hubiere lugar. Asimismo, se adjuntará el acta de mortandad o necropsia del/de la Médico/a Veterinario/a.
- f. La Sub Gerencia de Servicios Productivos, previa verificación in situ, emitirá un documento informando a la Oficina Regional de Administración, la cual mediante documento deriva la información a la Oficina de Control Patrimonial quien identifica el bien mueble patrimonial semoviente a dar de baja y elabora un Informe Técnico





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

10 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”**

sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina Regional de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial citado precedentemente de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial semoviente y su valor, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.

- g. Aprobada la baja de los semovientes del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, mediante el documento resolutorio correspondiente de la Oficina Regional de Administración, se realizará la baja en los registros patrimonial y contable, conforme lo establece la Directiva del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.
- h. Si la causal para la baja de los semovientes no se encuentra prevista en la presente Directiva, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gore Tumbes, previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para la baja de los bienes muebles patrimoniales mencionados anteriormente, la que se aprueba con resolución de la Oficina Regional de Administración, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.

8.9. De los Actos de Disposición de los Bienes Semovientes

1. Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales semovientes del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

10 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

2. Son de aplicación a los semovientes del Gore Tumbes, los tipos de actos de disposición regulados en la Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria, en tanto fuere aplicable. Sin perjuicio de ello, es posible optar por los tipos siguientes:
 - a. Donación all/a la ganadero/a que haya tenido asignado el semoviente.
 - b. Sacrificio o eutanasia, siempre que se recomiende por un profesional vinculado a la veterinaria o zootecnia y se proceda conforme a las disposiciones legales de la materia.
De conformidad con lo establecido en el numeral 60.5) del artículo 60° Alcances del Capítulo II Actos de Disposición de la Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.
3. La Sub Gerencia de Servicios Productivos formula y remite la documentación para el acto de disposición de semovientes que corresponde a la Oficina Regional de Administración, la cual deriva la información a la Oficina de Control Patrimonial, quien emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no del tipo de acto de disposición establecido para los semovientes, y remite la documentación a la Oficina Regional de Administración para que emita la resolución que aprueba el acto de disposición determinado.
4. Para efectivizar los tipos de actos de disposición, se deberán suscribir los documentos correspondientes, entre ellos el Acta de Entrega-Recepción Anexo 5, por parte del/de la Responsable de Control Patrimonial y del/de la Responsable del Proyecto Fondo Rotatorio Ganadero de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, así como, del donatario/a, conforme lo establece la Directiva en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

10 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

8.10. De la Valorización de los Bienes Semovientes

- a. La valorización de bienes muebles patrimoniales semovientes del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, se realiza sobre la base de la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Res. Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, tomando como referencia los valores del mes, teniendo en cuenta su raza, edad y los resultados obtenidos; se consignan en un informe de tasación.
- b. La valorización de los bienes muebles patrimoniales semovientes es efectuada por los/as Responsables del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes” y por la Oficina de Control Patrimonial. Excepcionalmente, puede contratarse un/a perito/a tasador/a.

De conformidad con lo establecido en los artículos 92° y 93° de la Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y modificatoria.

8.11. Del Registro Contable

Los asientos contables por la transferencia y recuperación de ganado vacuno de propiedad del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que se transfiere a los integrantes de las Asociaciones de Pequeños Ganaderos de la Región Tumbes, con cargo al “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, son los siguientes:

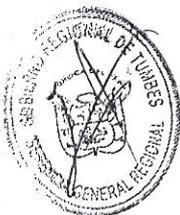


Por la Adquisición:

1507 OTROS ACTIVOS

xxxxxx

1507.98 Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros
Por Distribuir





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

2103 CUENTAS POR PAGAR

2103.010101 Bienes

XXXXXX

Por la transferencia a los beneficiarios/as:

5502 TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

XXXXXXXX

5502.020299 A Otras Organizaciones

1507 OTROS ACTIVOS

XXXXXX

1507.98 Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros por Distribuir

Control Cuentas de Orden:

9105 BIENES EN PRÉSTAMO, CUSTODIA O NO DEPRECIABLES

XXXXXXXX

9105.01 Bienes en Préstamos y Otros

9106 CONTROL DE BIENES EN PRÉSTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES

XXXXXXXX

91.06.01 Bienes en Préstamo y Otros

Por la devolución de la cría:

1507.98 OTROS ACTIVOS

XXXXXXXX

1507.98 Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros por Distribuir

4505 INGRESOS DIVERSOS

XXXXXXXX

4505.02 Alta de Bienes

IX. NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

9.1. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por los órganos competente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina Regional de Administración y por las unidades





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

orgánicas que la conforman entre ellas Control Patrimonial, asimismo, de ser necesario se incorporará la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central Regional.

- 9.2. De conformidad con lo establecido en la Directiva para la Gestión de Bienes Muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria, en tanto se desarrolle e implemente el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO), se utiliza el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la Dirección General de Abastecimiento (DGA).
- 9.3. De igual forma, en tanto se efectúan las actualizaciones correspondientes en el SIGA MEF, la Entidad Regional continúa utilizando las funcionalidades y formatos vigentes del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), vinculados a la gestión de bienes muebles patrimoniales.
- 9.4. La Sub Gerencia de Servicios Productivos administra los bienes semovientes incorporados al patrimonio del Gobierno Regional Tumbes, compartiendo la responsabilidad con el/la servidor/a c ganadero/a que directamente estará a cargo del cuidado de semoviente, quien deberá proveer de los alimentos, vacunas medicamentos y de las visitas de los/as Veterinarios/as, necesarios para el cuidado de los bienes semovientes durante su período de vida.
- 9.5. La Oficina de Control Patrimonial es responsable de realizar el registro en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF y efectuar el control adecuado de los bienes semovientes, de conformidad con lo establecido en la presente Directiva y normas para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria, para lo cual deberá ser provista de la documentación completa en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, del nacimiento o deceso del ganado.





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

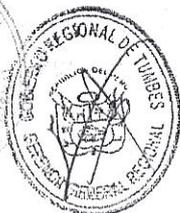
“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

- 9.6. La Sub Gerencia de Servicios Productivos, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina Regional de Administración, diseñarán los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las normas fijadas en la presente Directiva.
- 9.7. La Oficina de Secretaría General Regional de la Sede Central Regional, debe coadyuvar al cumplimiento de socializar la presente Directiva.
- 9.8. La Gerencia General Regional del Gobierno Regional, supervisará la implementación y el cumplimiento de las disposiciones fijadas en la presente Directiva.
- 9.9. La Oficina Regional de Administración, por intermedio de la Oficina de Tecnologías de la Información, deberá publicar la Resolución Gerencial General Regional, así como la Directiva ‘Normas y Procedimientos para la Gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes’ y sus Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05 y Apéndice A, en el Portal Web oficial del Gobierno Regional Tumbes.
- 9.10. Con la aprobación de la actualización de la presente Directiva, formulada en base a lo normado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se deja sin efecto la Directiva N° 006-2021/GR.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, denominada “Normas y Procedimientos para la Gestión de los Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Ganado Vacuno en la Región Tumbes”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2021/GR.TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021.



X. RESPONSABILIDADES

- 10.1. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

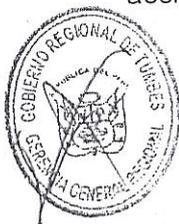
10.2. Los/as funcionarios/as y servidores/as de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargados/as de la gestión en general del Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, así como los/as funcionarios/as y servidores/as de la Oficina Regional de Administración y unidades orgánicas que la conforman, como la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial y Oficina de Tecnologías de la Información-OTI, tienen la responsabilidad de cumplir las normas dispuestas en la presente Directiva.

10.3. Los/as integrantes de las Asociaciones de Ganaderos/as de la Región Tumbes, beneficiarios del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, en lo que les compete, tienen la responsabilidad de cumplir los procedimientos para acceder al proyecto, así como, cumplir en forma rigurosa e compromiso de criar apropiadamente el ganado entregado y de devolverlo en el plazo establecido en el contrato, conforme se dispone en la presente Directiva.

10.4. Por “La muerte o la sustracción por robo o abigeato de los semovientes que se encuentran bajo responsabilidad del/de la ganadero/a beneficiario/a, responden solidariamente con la Asociación Ganadera que garantizó su participación en el fondo rotatorio ganadero. Responsabilidad que debe obrar en la Cláusula Penal del Contrato de Préstamo de Ganado Vacuno.



10.5. La sustracción por robo o abigeato de los semovientes del “Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo al Desarrollo Agropecuario de Tumbes”, debe ponerse en conocimiento de la Oficina Regional de Control Institucional; así como, de la Procuraduría Pública Regional para las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

- 10.6. La Oficina Regional de Administración y la Oficina de Tecnologías de la Información, tienen la responsabilidad de publicar la presente Directiva y la resolución que la aprueba en el Portal Web oficial de la Sede Central Regional del Gobierno Regional Tumbes.
- 10.7. El Órgano Regional de Control Institucional de la Sede Central Regional, en cumplimiento de las funciones que le compete, velará por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

ANEXOS:

- ANEXO N° 01:** Relación de documentos que debe presentar el/la ganadero/a solicitante.
- ANEXO N° 02:** Ficha técnica del semoviente por muerte.
- ANEXO N° 03:** Ficha de las etapas de vida del semoviente.
- ANEXO N° 04:** Formato de Informe Técnico.
- ANEXO N° 05:** Formato de Acta de Entrega-Recepción.
- APÉNDICE A:** Ficha de Descripción de los Bienes Semovientes





16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG
“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”
ANEXO N° 01: RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL/LA GANADERO/A SOLICITANTE

N° ORD.	NOMBRE DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR	OBSERVACIÓN
1.	Documento Nacional de Identidad (DNI)	
2.	Documento acreditando que el/la ganadero/a es una persona responsable, expedido por la Asociación de Ganaderos de la zona donde radica.	
3.	Documentos que acreditan la posesión del/de la ganadero/a de una parcela donde siembra el pasto para la alimentación del ganado.	
4.	Documentos que acreditan que el/la ganadero/a no tiene ningún impedimento para contratar con el Estado y recibir una cabeza de ganado en calidad de préstamo.	
5.	Documento mediante el cual el/la ganadero/a se compromete a devolver en el plazo establecido en el contrato, la cabeza de ganado entregado en el marco del "Proyecto Fondo Rotatorio de Apoyo a: Desarrollo Agropecuario de Tumbes".	
6.	Otros documentos que sean necesarios.	





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

ANEXO N° 02: FICHA TÉCNICA DEL SEMOVIENTE POR MUERTE

N° ORD	DESCRIPCIONES	OBSERVACIÓN
I.	Datos Generales - Datos del Responsable: - Dependencia : - Ubicación :	
II.	Datos del Semoviente: - Nombre del semoviente: - Nacimiento o alta: - Especie: - Etapa de vida:	
III.	Características físicas del semoviente - Raza: - Peso: - Edad: - Sexo: - Color: - Otras:	
IV.	Condición de salud - Certificado de necropsia:	
_____ Firma del Encargado/a del Semoviente		_____ Firma del/de la Médico/a Veterinario/a





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

ANEXO N° 03: FICHA DE LAS ETAPAS DE VIDA DEL SEMOVIENTE

N° ORD	DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE VIDA	OBSERVACIÓN
1.	<p>Cría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Etapa materna: desde el nacimiento hasta el primer año - Etapa de destete: consiste en separar a la cría de la madre a partir del año de nacimiento. 	
2.	<p>Pubertad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hembra: de uno a dos años. - Macho: de uno a tres años. 	
3.	<p>Adulto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Etapa reproductiva machos: desde los tres años. - Etapa Reproductiva hembra: desde los 15 a 18 meses o dos años (o cuando su peso vivo alcance aproximadamente 300 kg a más y una altura a la cruz de 130 cms). 	





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

10 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

ANEXO N° 04

FORMATO DE INFORME TÉCNICO (IT)

INFORME TÉCNICO N° -202../GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP (consignar N° T)

A: (consignar nombre del responsable de la ORA)

DE: (consignar nombre del responsable de la OCP)

ASUNTO: (consignar denominación del motivo de la gestión sobre bienes semovientes)

FECHA: (consignar fecha)

I. BASE LEGAL

II. ANTECEDENTES

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SEMOVIENTES (1)

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

VI. CONCLUSIONES

VII. RECOMENDACIONES

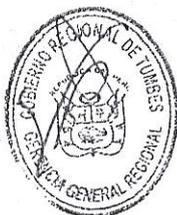
VIII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (2)

1	
2	
3	



Responsable de la OCP

- (1) Complementariamente a la descripción de los bienes semovientes se adjuntan al IT, según la naturaleza de los procedimientos, el apéndice siguiente:
- a) Apéndice A: Para el alta, baja, actos de adquisición, administración y disposición.
- (2) Se recomienda incluir paneles fotográficos de ser pertinente





000250

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

16 MAY 2023

DIRECTIVA N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE TUMBES”

ANEXO N° 05

FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Siendo las (consignar hora exacta) del (consignar fecha), en las instalaciones de (consignar nombre de la Entidad u organización de la Entidad), ubicada en (consignar dirección de la Entidad u organización de la Entidad), del (consignar distrito, provincia y departamento) se reúnen:

Por parte de la Oficina de Control Patrimonial (OCP) y Sub Gerencia de Servicios Productivos (SGSP) (Consignar nombres y apellidos)	Por parte del/de la Ganadero/a (Consignar nombres y apellidos)
(Consignar tipo y número de documento de identidad)	(Consignar tipo y número de documento de identidad)
(Consignar cargo en la Entidad Regional)	(Consignar datos del/de la ganadero/a y de la Asociación de Pequeños Ganaderos/as a la que pertenece)

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega-recepción del bien semoviente descrito en el Apéndice A: “Ficha de descripción de los bienes Semovientes”, a favor de (consignar el nombre del/de la ganadero/a). La entrega del bien semoviente se efectúa en razón de (consignar motivo de la entrega del bien semoviente).

Estando de acuerdo las partes, previa verificación de la existencia y estado o condición del bien semoviente entregado, firman la presente en señal de conformidad.

Por la entrega:

Por la recepción:

(Consignar datos de quien corresponda)

(Consignar datos de quien corresponda)





APÉNDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SEMOVIENTES

N° ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLES TÉCNICOS							CONDICIÓN
			Fecha Nacimiento	Sexo	Raza	Peso	Color	Enfermedades Recientes	Visitas Veterinario/a	
1										
2										
3										
4										
5										

000257

18 MAY 2023

Copia fiel del Original

